BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 1 DE JULIO DE 2002 | Número 150

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

9923 6417 Orden de 7 de junio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, de inclusión de titulaciones en la opción Laboratorio perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública.

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9923 6202 Declaración de impacto ambiental de la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de creación de un polígono para la instalación de concesiones de cultivo en mar abierto en jaulas flotantes, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, a solicitud de la Dirección General de Ganadería y Pesca.

9926 6165 Información de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera, denominada «Las Colmenas B», en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 1.014/98 de E.I.A., a solicitud de Mármoles San Marino, S.A.

9926 6164 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera, denominada «Las Colmenas A», en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 1.013/98 de E.I.A., a solicitud de Mármoles San Marino, S.A.

9926 6163 Anuncio de información pública relaltivo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera, denominada «Las Colmenas C», en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 1.015/98 de E.I.A., a solicitud de Mármoles San Marino, S.A.

9927 6200 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de ampliación de explotación de ganado porcino para cebo de 2.496 plazas, en el término municipal de Lorca, a solicitud de don Antonio Javier García Flores.

Consejería de Trabajo y Política Social

9929 6159 Protocolo 2002 adicional al Convenio suscrito el 13 de julio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

9930 6470 Resolución por la que se publican los anexos a la Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y la convocatoria de las ayudas para la incorporación de redes y servicios avanzados de telecomunicación a espacios industriales y parques empresariales ubicados en la Región de Murcia.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

9936 6508 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se aprueba inicialmente la actuación de interés regional en Marina de Cope.

9936 6507 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se aprueba Inicialmente la actuación de interés regional en Covaticas.

9937 6506 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se aprueba inicialmente las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
9937 6474 Anuncio de adjudicación de contrato de trabajos.
9937 6473 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
9938 6472 Anuncio de adjudicación de contrato de trabajos.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.
9938 6254 Notificación de resolución.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura
9939 6178 Juicio ejecutivo número 252/2000.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura
9939 6177 Ejecución hipotecaria 678/2001.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
9940 6179 Ordinario 799/2001

IV. Administración Local

Cartagena
9941 6172 Aprobación definitiva del Plan Parcial Bahía de Mazarrón de El Mojón, Isla Plana.

Ceutí
9941 6168 Bases de la convocatoria específica de oposición para proveer en propiedad diversas plazas en la plantilla de funcionarios de carrera mediante funcionarización de la plantilla de personal laboral correspondientes a la oferta de empleo de 2000.
9951 6169 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad ocho plazas de funcionario Administrativo de Administración General en turno de promoción interna. Oferta de empleo público 2000
9955 6170 Bases de la convocatoria específica de oposición para proveer en propiedad diversas plazas en la plantilla de funcionarios de carrera mediante funcionarización de la Plantilla de Personal Laboral oferta de empleo de 2001.

Murcia
9959 6171 Expediente de cesión al patrimonio del Estado de fincas de propiedad municipal situadas en el polígono II del Plan Parcial ciudad equipamientos número 4.
9959 6167 Aprobación inicial del proyecto modificado de urbanización del Sector N.P.O. «San Blas» de Torreagüera. (Gestión-Compensación: 0271GC00).
9960 6173 Régimen de Agrupación Lineal, Carril Torre Caradoc, Murcia, partido de Barrio del Progreso.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia
9960 6166 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica. (2000/16/SU-A).

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30
Semestral	89,14	3,57	92,71

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,68	0,03	0,71
Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Años anteriores	1,09	0,04	1,13

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

6417 Orden de 7 de junio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, de inclusión de titulaciones en la opción Laboratorio perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública.

Vista la propuesta de la Consejería de Sanidad y Consumo, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere la disposición final primera del Decreto Regional 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medias de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio

Dispongo

Primero.- Incluir dentro de la opción Laboratorio del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública a las ya existentes las siguientes titulaciones requeridas para el ingreso en la misma:

Licenciado/a en Bioquímica.

Licenciado/a en Ciencias y Tecnología de los Alimentos.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6202 Declaración de impacto ambiental de la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de creación de un polígono para la instalación de concesiones de cultivo en mar abierto en jaulas flotantes, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, a solicitud de la Dirección General de Ganadería y Pesca.

Visto el expediente número 384/02, seguido a la Dirección General de Ganadería y Pesca, con domicilio en Plaza Juan XXIII, s/n, 30071-Murcia, con C.I.F: S – 3011001 - I, al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.f), correspondiente a un proyecto de creación de un polígono para la instalación de concesiones de cultivo en mar abierto en jaulas flotantes, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 4 de abril de 2002 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental, remitió al interesado, con fecha 15 de abril de 2002, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 95, del jueves 25 de abril de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena, Asociación de Naturalistas del Sureste, WWF/Adena y Greenpeace.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 6 de junio de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de creación de un polígono para la instalación de concesiones de cultivo en mar abierto en jaulas flotantes, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DICTAR

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de creación de un polígono para la instalación de concesiones de cultivo en mar abierto en jaulas flotantes, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, a solicitud de la Dirección General de Ganadería y Pesca.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental

presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Ganadería y Pesca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 12 de junio de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Medidas preventivas y correctoras.

A continuación se exponen las medidas correctoras y preventivas que deberán realizarse durante las fases de instalación y explotación de la actividad con el fin de minimizar los posibles impactos en el medio marino.

Fase de instalación:

a) Desde las embarcaciones no podrán efectuarse vertidos de aguas residuales, hidrocarburos y aceites. Tampoco se deberán eliminar residuos de cualquier naturaleza al mar.

b) Se utilizarán elementos materiales y colores adecuados para reducir el impacto paisajístico generado por la parte de las instalaciones que emergen del agua y se evitarán estructuras de componentes verticales.

Fase de explotación:

Las medidas que son necesarias adoptar son básicamente para minimizar el impacto causado por los vertidos de materia orgánica procedentes de la alimentación y de los desechos de los propios peces en el ecosistema marino. Estas medidas serán:

a) Limpieza periódica de las estructuras sumergidas para eliminar la comunidad de organismos marinos que las colonicen (fouling).

b) Recogida periódica de los restos de alimentos y de material acumulado que se haya podido perder accidentalmente en las tareas de mantenimiento de las instalaciones. Estas tareas deberán realizarlas buceadores, principalmente bajo las jaulas.

c) Se llevará a cabo el cambio de ubicación de las jaulas de un extremo a otro del polígono, tal y como se propone en la alternativa seleccionada, facilitando así la recuperación de los fondos.

d) Mensualmente, como mínimo, deberá verificarse el sistema de agarre y sujeción de las jaulas al fondo marino para garantizar que aquellas se mantengan en sus posiciones. La distancia de las jaulas flotantes a la costa debe permanecer invariable.

e) Se extremará la limpieza en todo el medio marino. No se realizarán vertidos de aguas residuales, hidrocarburos, ni de residuos de cualquier tipo.

f) Las tareas de mantenimiento de las embarcaciones utilizadas para el trabajo diario en las jaulas deberán realizarse en varaderos y talleres destinados a tal fin en el puerto.

Programa de Vigilancia Ambiental del Polígono.

El principal objetivo de este Programa será estudiar la evolución del medio afectado por la actividad y contrastar los impactos reales con los que se prevén en el Estudio de Impacto Ambiental. Esto permitirá continuar con las medidas correctoras propuestas o por el contrario modificarlas o ampliarlas, si fuera necesario, para minimizar los efectos negativos de los impactos tanto sobre la pradera de Posidonia oceánica como sobre la calidad del agua y los sedimentos. Además con los datos que se obtengan del programa de muestreo se deberá «calibrar» el modelo utilizado en el Estudio de Impacto Ambiental para predecir los impactos causados por los vertidos.

El programa de muestreo abarcará un área que comprenda los fondos sobre los que se localizan las instalaciones de cultivo y sus alrededores. La localización de las muestras debe permitir la detección de cambios sobre

las comunidades presentes, en cualquier dirección a partir de los puntos de los vertidos y fundamentalmente en un radio de un kilómetro alrededor de las instalaciones. Las estaciones de muestreo serán permanentes y deberán estar perfectamente marcadas y localizadas en el correspondiente mapa batimétrico a escala. Una de ellas será de referencia y se encontrará fuera del radio de acción de la actividad.

Tal y como se plantea en el documento Anexo al Estudio de Impacto Ambiental, se llevará a cabo una campaña de muestreo antes del inicio de la actividad, que se hará coincidir con una de las tres campañas (primavera-verano; otoño-invierno; situación previa a la entrada de los atunes, durante su engorde y una vez despescados respectivamente) propuestas para la fase de explotación, en concreto, con la campaña de primavera-verano.

Los muestreos se llevarán a cabo con la frecuencia y número de estaciones que se establecen en el Plan de Vigilancia Ambiental propuesto para el Polígono en el documento denominado Anexo al Estudio de Impacto Ambiental y se tomarán muestras de agua marina, sedimentos y comunidades bentónicas, con especial tratamiento al estudio de la evolución de la pradera de Posidonia oceánica. En cada muestreo se anotarán también las condiciones meteorológicas y oceanográficas (oleaje, corrientes, etc.) de la zona.

Las muestras de agua se tomarán en cada punto a diferentes profundidades determinando los nutrientes (nitratos, nitritos, amonio y fosfatos), materia en suspensión (total y orgánica) relacionada con el coeficiente de extinción de luz y contenido en «clorofila a» (productividad y biomasa planctónica).

En los sedimentos se determinará su granulometría, su textura y calidad. Se efectuará un análisis microbiológico analizando coliformes totales y fecales, y estreptococos fecales. También deben conocerse la concentración de materia orgánica y carbono en el sedimento, así como su pH y la Demanda Química de Oxígeno. El Plan de Muestreo constará de un mínimo de 43 estaciones de muestreo, distribuidas en el área afectada por los vertidos, conforme al MAPA 1 del Anexo al Estudio de Impacto Ambiental.

Para los estudios de las comunidades bentónicas correspondientes a los fondos de detrítico costero (a) y pradera de Posidonia oceánica (b) se tendrá en cuenta:

a) La población algal, si existe, mediante cuadrados de 1.600 cm^2, indicando el porcentaje de recubrimiento e Infauna bentónica. En ambos casos se determinarán las especies correspondientes a los grupos taxonómicos más relevantes para este tipo de comunidades (macrófitos, moluscos y poliquetos), su abundancia y parámetros que determinen la estructura de la comunidad (Riqueza específica, diversidad, equitabilidad, etc.), así como la presencia de especies indicadoras. El número mínimo de estaciones será de 16, con la distribución representada en el MAPA 1 del Anexo al Estudio de Impacto Ambiental.

b) En el caso de la pradera de posidonia para su estudio y evolución se determinará como mínimo la densidad de haces (haces/ m^2), la cobertura (%), biomasa foliar, superficie foliar, y número de hojas por haz, actividad de las poblaciones de herbívoros (peces, erizos) y abundancia y composición nutricional de los epífitos separados de las hojas. Para el seguimiento de la densidad de haces de la pradera de Posidonia oceánica en el tiempo se instalarán cuadrados permanentes (900 cm^2) a diferentes niveles de los transectos y el recuento de aquellos se realizará con una periodicidad anual. El porcentaje de cobertura espacial se medirá mediante transectos lineales de 10 metros. Se acepta el número de estaciones de muestreo que se propone en el Anexo al Estudio de Impacto Ambiental para la toma de datos relacionada con esta biocenosis, indicadas en el MAPA 1: tres estaciones de muestreo distribuidas en el límite inferior de la pradera más próximo a la concesión (más tres estaciones de control situadas 5 Kms. al Sur del polígono en la misma profundidad de las jaulas y en el mismo tipo de substrato).

En caso necesario tanto el número de estaciones de muestreo de cada descriptor, los parámetros indicadores, así como la distribución de las estaciones y la intensidad del muestreo podrán modificarse en función de los resultados que se obtengan anualmente y de la evolución de los ecosistemas afectados.

En el Programa se incluirá una evaluación de las cantidades de restos de alimentos y excrementos, materia orgánica, por tanto, que se vierte al año al medio marino. Así mismo, deberá constar los medicamentos y las cantidades que en su caso pudieran utilizarse en la actividad de engrase de atún rojo.

Los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental deberán recogerse en un informe anual que se remitirá, al Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental y a la Dirección General del Medio Natural, pertenecientes ambas a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, con periodicidad anual, o en el momento en que los resultados impliquen modificaciones sustanciales en la evolución de los ecosistemas afectados.

Programa de Vigilancia Ambiental Integral.

El Plan de Vigilancia Ambiental Integral propuesto debe realizarse en el conjunto del sector comprendido entre El Mojón y El Pudrimel, de manera que sirva para detectar y corregir posibles impactos parciales o acumulativos generados por la existencia de una alta concentración de instalaciones, y que sirva también para obtener información respecto a la capacidad de carga del medio.

Igualmente, y tal y como se indica en el Anexo al Estudio de Impacto Ambiental, se llevará a cabo para las instalaciones existentes fuera del polígono el Plan de Vigilancia Ambiental Integral propuesto, con la misma metodología establecida para el polígono, y con la red de estaciones complementaria que se plantea en el MAPA 2 del mencionado Anexo, al objeto de que los resultados obtenidos puedan ser integrados con los del Programa de Vigilancia Ambiental del Polígono y poder conseguir así el objetivo planteado de realizar la gestión integral del área.

Así pues, se hace extensible para este PVA Integral las mismas condiciones dadas en el apartado relativo al Programa de Vigilancia Ambiental del Polígono del presente anexo de prescripciones técnicas, en relación con la procedencia y tipología de las muestras (descriptores), con los parámetros indicadores, con la remisión periódica de informes al Organo Ambiental y con la posibilidad de modificación del PVA Integral propuesto, en función de los

resultados que se obtengan anualmente y de la evolución de los ecosistemas afectados.

Como responsable de la gestión integral del área, será el órgano sustantivo del proyecto para la creación de un polígono dedicado al cultivo marino en jaulas flotantes, el responsable de que se lleve a cabo el Plan de Vigilancia Ambiental Integral propuesto, así como de la recopilación de la información y elaboración de informes con las conclusiones obtenidas, y de la propuesta de modificación, en su caso, de los descriptores, de los parámetros indicadores, del número de estaciones de muestreo, su distribución, etc., en función de los resultados que se vayan obteniendo y de la evolución de los ecosistemas afectados.

Además, el órgano sustantivo será el que determine las nuevas concesiones que podrán ser otorgadas en el Polígono, y/o renovación de las existentes, en función de la capacidad de carga del sistema que resulte de la aplicación del Programa de Vigilancia Ambiental Integral.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6165 Información de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera, denominada «Las Colmenas B», en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 1.014/98 de E.I.A., a solicitud de Mármoles San Marino, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UN PROYECTO DE CANTERA, DENOMINADA «LAS COLMENAS B», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JUMILLA, CON EL Nº DE EXPEDIENTE 1.014/98 DE E.I.A., A SOLICITUD DE MARMOLES SAN MARINO, S.A., con domicilio en Ctra. del Campillo, s/n, 30430-Cehegín (MURCIA), con C.I.F.: A-30023592, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 17 de mayo de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6164 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera, denominada «Las Colmenas A», en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 1.013/98 de E.I.A., a solicitud de Mármoles San Marino, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UN PROYECTO DE CANTERA, DENOMINADA «LAS COLMENAS A», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JUMILLA, CON EL Nº DE EXPEDIENTE 1.013/98 DE E.I.A., A SOLICITUD DE MARMOLES SAN MARINO, S.A., con domicilio en Ctra. del Campillo, s/n, 30430-Cehegín (MURCIA), con C.I.F.: A-30023592, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 17 de mayo de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6163 Anuncio de información pública relaltivo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera, denominada «Las Colmenas C», en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 1.015/98 de E.I.A., a solicitud de Mármoles San Marino, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que

establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UN PROYECTO DE CANTERA, DENOMINADA «LAS COLMENAS C», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JUMILLA, CON EL Nº DE EXPEDIENTE 1.015/98 DE E.I.A., A SOLICITUD DE MARMOLES SAN MARINO, S.A., con domicilio en Ctra. del Campillo, s/n, 30430-Cehegín (MURCIA), con C.I.F.: A-30023592, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 17 de mayo de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6200 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de ampliación de explotación de ganado porcino para cebo de 2.496 plazas, en el término municipal de Lorca, a solicitud de don Antonio Javier García Flores.

Visto el expediente número 9/01, seguido a D. Antonio Javier Garcia Flores, con domicilio en Paraje «El Jurado», Almendricos, 30893-Lorca (Murcia), con D.N.I.: 23.253.360, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), correspondiente a un proyecto de ampliación de cebadero, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 4 de enero de 2001 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental, remitió al interesado, con fecha 9 de marzo de 2001, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 242, del jueves 18 de octubre de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 24 de enero de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de ampliación de cebadero, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DICTAR

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de ampliación de explotación de ganado porcino para cebo de 2.496 plazas, en el término municipal de Lorca, a solicitud de D. Antonio Javier García Flores.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las

impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por el Órgano Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Lorca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 14 de mayo de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, y reconocidas las características del medio donde se localiza se considera que el proyecto es ambientalmente viable. La ejecución y explotación de dicho proyecto deberá observar las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y deberá cumplir las siguientes condiciones:

1.º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Bajo ningún concepto podrán verterse deyecciones en ríos, arroyos, cauce público de corrientes continuas o discontinuas y, en general, zonas húmedas. No podrán utilizarse las fosas, zanjas, galerías o cualquier dispositivo similar con la finalidad de facilitar la absorción de purines o aguas residuales en el terreno.

b) La aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas, se realizará observando lo establecido en el R.D. 261/96, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

c) En todo caso, deberá presentar el plan de Gestión y Producción de Estiércoles, de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 324/2000, que establece normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas, y el Real Decreto 3483/2000 que modifica el anteriormente citado.

2.º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En el desarrollo de la actividad, los niveles sonoros, se adaptarán a lo previsto en la legislación vigente.

3.º) Protección del paisaje:

a) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras.

b) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al medio circundante.

c) Se creará una barrera arbórea y arbustiva mediante el empleo de especies autóctonas en la parte lindante con la carretera.

4.º) Protección de la atmósfera y olores:

El manejo del estiércol para su gestión ambiental, deberá adaptarse a las buenas prácticas de manipulación, para reducir la producción de gases.

La actividad, en razón del número de cabezas, está catalogada dentro del grupo A, punto 1.13 (Actividades Agrícolas y Agroindustriales), apartado 1.13.2 (granjas para más de 1000 cerdos o 10.000 aves de corral), del catálogo del Anexo II del Decreto 833/75, que desarrolla la Ley 38/72, de protección del ambiente atmosférico.

No se superarán los valores establecidos en la siguiente tabla, para SH_2:

EMISIÓN (mg/Nm³)	INMISIÓN (microgramos/Nm³)	(microgramos/Nm³)
7,5	100 (concentración media en 30 minutos)	40 (concentración media en 24 horas)

Para controlar la eliminación del polvo procedente del alimento de los cerdos, no se permitirá que la carga de los silos se realice a más de 1 m. desde el punto de carga al de descarga.

5.º) Gestión de residuos:

a) Las operaciones de gestión de cadáveres, se adaptarán en todo momento a lo determinado en la legislación reguladora de este tipo de materiales.

b) Los residuos generados en la explotación y considerados como peligrosos (restos de medicamentos, envases, útiles desechados, etc.), serán debidamente almacenados y retirados mediante gestor autorizado.

Consejería de Trabajo y Política Social

6159 Protocolo 2002 adicional al Convenio suscrito el 13 de julio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el texto del Protocolo 2002 adicional al Convenio suscrito el 13 de julio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por la Consejería de Trabajo y Política Social en fecha 4 de junio de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política social, y a los efecto de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996 de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2002 adicional al Convenio suscrito el 13 de julio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia a 14 de junio de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez.**

Protocolo 2002 adicional al Convenio suscrito el 13 de julio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

En Murcia a 4 de junio de 2002

REUNIDOS

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, el señor don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, con C.I.F. nº. P3000004-F, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 16 de abril de 2002.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 13 de julio de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, aprobado por la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad en fecha 24 de mayo de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 4 de mayo de 2001.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Cuarto.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote dispone que estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que la Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2002, por el que se formalizan los

compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

Séptimo.- Que la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyecto 11964 y 11968, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2002.

Y con tales antecedentes,

ACUERDAN

Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2002, que será aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 13 de julio de 2001, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2002 serán:

-El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ochenta y ocho mil setecientos treinta con cincuenta y un (88.730,51) euros.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, como mínimo, ciento seis mil ciento un con cincuenta y nueve (106.101,59) euros.

La Mancomunidad aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma:

Doscientos veintinueve mil quinientos setenta y cuatro con veinticinco (229.574,25) euros, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio de 2002:

Noventa y un mil novecientos cincuenta y ocho con treinta y nueve (91.958,39) euros con cargo a la consignación presupuestaria 12.03.313a.461.01, código de proyecto 11964, y ciento treinta y siete mil seiscientos quince con ochenta y seis (137.615,86) euros con cargo a la consignación presupuestaria 12.03.313A.461.01, Código de Proyecto 11968. El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, modificado por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2002 los contenidos del Convenio de 13 de julio de 2001, excepto en lo referente a la aportación económica.

Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote para el año 2002, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 13 de julio de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.—**Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, El Alcalde-Presidente, **Manuel M. Sánchez Cervantes.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

6470 Resolución por la que se publican los anexos a la Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y la convocatoria de las ayudas para la incorporación de redes y servicios avanzados de telecomunicación a espacios industriales y parques empresariales ubicados en la Región de Murcia.

Publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 137, de fecha 15 de junio de 2002, Orden de 6 de junio de 2.002, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la incorporación de redes y servicios avanzados de telecomunicación a espacios industriales y parques empresariales ubicados en la Región de Murcia, se omiten los Anexos a que hace referencia el texto, por lo que procede su publicación a los efectos oportunos.

Murcia, 24 de junio de 2002.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

ANEXO I[1] (empresas)

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS DEL EJERCICIO 2002, PARA LA INCORPORACIÓN DE REDES Y SERVICOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIÓN A ESPACIOS INDUSTRIALES Y PARQUES EMPRESARIALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA	***SOLICITUD***

Datos del Solicitante:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	D.N.I. DEL REPRESENTANTE	
NOMBRE DE LA EMPRESA	C.I.F.	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES	COD. POSTAL	MUNICIPIO
TELEFONO	FAX	E-MAIL
PÁGINA WEB http://		

Objeto de la solicitud

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE			
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN A REALIZAR €	AYUDA SOLICITADA €		
POLIGONO INDUSTRIAL	AÑO DE CREACIÓN	Nº TOTAL PARCELAS	PARCELAS OCUPADAS

Documentación que se adjunta

- ☐ CIF DEL BENEFICIARIO*
- ☐ NIF DEL SOLICITANTE*
- ☐ ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN ACTUALIZADA*
- ☐ ACTA DE CONFORMIDAD*
- ☐ TITULARIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS*
- ☐ INFORME URBANÍSTICO*
- ☐ OTRA DOCUMENTACIÓN
- ☐ DECLARACIÓN DE AYUDAS
- ☐ PODER DE REPRESENTACIÓN*
- ☐ MEMORIA TÉCNICA
- ☐ PRESUPUESTO DE GASTOS
- ☐ C.C.C. EXPEDIDO POR EL BANCO*
- ☐ PROYECTO TÉCNICO*

*(la documentación marcada con un * deberá ser original, o en su caso, debidamente cotejada)*

LEGISLACIÓN APLICABLE	(A rellenar por la Administración)
Orden de 6 de junio de 2002 reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la incorporación de redes y servicios avanzados de telecomunicación a espacios industriales y parques empresariales ubicados en la Región de Murcia.	NUMERO DE EXPEDIENTE
FIRMA DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA , de de 2002	REGISTRO DE ENTRADA

Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

[1] Para cumplimentar los datos desplácese con el tabulador entre los distintos campos. Los que no sean de aplicación déjelos en blanco pulsando espacio.

ANEXO I[2] (instituciones sin fines de lucro)

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS DEL EJERCICIO 2002, PARA LA INCORPORACIÓN DE REDES Y SERVICOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIÓN A ESPACIOS INDUSTRIALES Y PARQUES EMPRESARIALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA	***SOLICITUD***

Datos del Solicitante:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	D.N.I. DEL REPRESENTANTE	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	C.I.F.	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES	COD. POSTAL	MUNICIPIO
TELEFONO	FAX	E-MAIL
PÁGINA WEB http://		

Objeto de la solicitud

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE			
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN A REALIZAR €	AYUDA SOLICITADA €		
POLIGONO INDUSTRIAL	AÑO DE CREACIÓN	Nº TOTAL PARCELAS	PARCELAS OCUPADAS

Documentación que se adjunta

☐ CIF DEL BENEFICIARIO*	☐ DECLARACIÓN DE AYUDAS
☐ NIF DEL SOLICITANTE*	☐ ACUERDO DE REPRESENTACIÓN*
☐ ESTATUTOS Y REGISTRO*	☐ MEMORIA TÉCNICA
☐ ACTA DE CONFORMIDAD*	☐ PRESUPUESTO DE GASTOS
☐ TITULARIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS*	☐ C.C.C. EXPEDIDO POR EL BANCO*
☐ INFORME URBANÍSTICO*	☐ PROYECTO TÉCNICO*
☐ OTRA DOCUMENTACIÓN	

*(la documentación marcada con un * deberá ser original, o en su caso, debidamente cotejada)*

LEGISLACIÓN APLICABLE *Orden de 6 de junio de 2002 reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la incorporación de redes y servicios avanzados de telecomunicación a espacios industriales y parques empresariales ubicados en la Región de Murcia.*	(A rellenar por la Administración) NUMERO DE EXPEDIENTE
FIRMA DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA , de de 2.002	REGISTRO DE ENTRADA

Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

[2] Para cumplimentar los datos desplácese con el tabulador entre los distintos campos. Los que no sean de aplicación déjelos en blanco pulsando espacio.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS DEL EJERCICIO 2002, PARA LA INCORPORACIÓN DE REDES Y SERVICOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIÓN A ESPACIOS INDUSTRIALES Y PARQUES EMPRESARIALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA	***DECLARACIÓN DE AYUDAS***

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	D.N.I. DEL REPRESENTANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA	C.I.F. DE LA EMPRESA

TITULO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

DECLARA

☐ Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.

☐ Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud.

FINANCIACIÓN PÚBLICA		AÑOS ANTERIORES	2.001		2.002	TOTAL
AMBITO	ORGANISMO		SOLICITADA	CONCEDIDA		
Autonómico						**0,00**
“						**0,00**
Estatal						**0,00**
“						**0,00**
Europeo						**0,00**
“						**0,00**
Otros						**0,00**
TOTAL		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a esta Dirección General de Ciencia,Tecnología y Sociedad de la Información, en el plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

, a de de 2002

EL SOLICITANTE

ANEXO III

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS DEL EJERCICIO 2002, PARA LA INCORPORACIÓN DE REDES Y SERVICOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIÓN A ESPACIOS INDUSTRIALES Y PARQUES EMPRESARIALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA	***MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO***

INDICE

1. Antecedentes

Incluya una breve presentación del parque empresarial y el estado actual del mismo o del mercado que justifican la iniciación del proyecto.

2. Descripción del proyecto

Objetivo o finalidad del proyecto. Definición del objetivo principal, así como de otros objetivos (socioeconómicos, estratégicos para el sector, uso de colectivos, etc.) que sean de interés para la evaluación del proyecto.

3. Medios materiales y humanos necesarios.

Describa los medios materiales para realizar el proyecto. Enumere las empresas suministradoras y de servicios que contratará.

4. Calendario de ejecución

Detalle la planificación del proyecto a realizar señalando los hitos significativos y los objetivos a cumplir en cada fase.

5. Anexo

Relación de las empresas emplazadas en el parque empresarial.

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS DEL EJERCICIO 2002, PARA LA INCORPORACIÓN DE REDES Y SERVICOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIÓN A ESPACIOS INDUSTRIALES Y PARQUES EMPRESARIALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA	***PRESUPUESTO DE GASTOS***

1. ESTUDIOS Y PROYECTOS.	€
2. INFRAESTRUCTURAS Y REDES SOPORTE DE TELECOMUNICACIÓN	€
3. EQUIPOS DE COMUNICACIONES.	€
4. COLABORACIONES EXTERNAS	€
5. OTROS GASTOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS AL PROYECTO.	€
TOTAL DE GASTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADOS	**€**

Deberá acompañar desglose de cada uno de estos capítulos de gastos en hojas aparte, junto con las facturas pro forma o presupuestos de las empresas suministradoras.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

6508 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se aprueba inicialmente la actuación de interés regional en Marina de Cope.

Con fecha 28 de junio de 2002, el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

«El intenso desarrollo del Litoral, a veces sin el adecuado uso turístico, ha llevado a que apenas queden espacios donde se pueda llevar a cabo una actuación turística que proporcione la correspondiente rentabilidad social y económica que demanda nuestra Región.

En la costa de Lorca y Águilas aún se encuentran importantes extensiones exentas de edificación donde predomina la actividad agrícola intensiva.

En ese ámbito geográfico existen zonas de protección ambiental, destacando la presencia de especies y valores singulares a nivel comunitario.

La situación descrita pone de manifiesto la necesidad de que el futuro desarrollo del ámbito señalado cuente desde el primer momento con la tutela de la Administración Regional para asegurar su adecuada conservación.

La principal razón de esta intervención pública radica en la puesta en valor turístico del Litoral sur-occidental de la Región de Murcia siguiendo un modelo de desarrollo sostenible y de calidad para que supere la tendencia a la estacionalidad presente en otros tramos de la costa murciana.

Por lo anterior, en desarrollo de las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia, y vista la documentación técnica elaborada, así como los informes jurídicos elaborados por los servicios competentes de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, y de conformidad con lo establecido en el artículos 41 y siguientes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia

DISPONGO

PRIMERO.- **APROBAR INICIALMENTE** una Actuación de Interés Regional en La Marina de Cope, términos municipales de Lorca y Aguilas, extendiéndose su influencia al ámbito geográfico que aparece detallado en los planos que se incorporan al expediente administrativo.

SEGUNDO.- **SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA** la mencionada Actuación de Interés Regional de La Marina de Cope, por plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y dos de los diarios de mayor difusión regional.

TERCERO.- **REALIZAR UN TRÁMITE DE AUDIENCIA** al mismo tiempo y por idéntico plazo a los ayuntamientos, departamentos y organismos de las administraciones públicas afectadas».

Murcia, 28 de junio de 2002.—El Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás.**

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

6507 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se aprueba Inicialmente la actuación de interés regional en Covaticas.

Con fecha 28 de junio de 2002, el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

«El intenso desarrollo del Litoral, a veces sin el adecuado uso turístico, ha llevado a que apenas queden espacios donde se pueda llevar a cabo una actuación turística que proporcione la correspondiente rentabilidad social y económica que demanda nuestra Región.

En la costa de Mazarrón aún se encuentran importantes extensiones exentas donde predomina la actividad agrícola intensiva.

En ese ámbito geográfico existen zonas de protección ambiental, destacando la presencia de especies y valores singulares a nivel comunitario.

La situación descrita pone de manifiesto la necesidad de que el futuro desarrollo del ámbito descrito cuente desde el primer momento con la tutela de la Administración Regional para asegurar su adecuada conservación.

La principal razón de esta intervención pública radica en la puesta en valor turístico del Litoral sur-occidental de la Región de Murcia siguiendo un modelo de desarrollo sostenible y de calidad para que supere la tendencia a la estacionalidad presente en otros tramos de la costa murciana.

Por lo anterior, en desarrollo de las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia, y vista la documentación técnica elaborada, así como los informes jurídicos elaborados por los servicios competentes de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, y de conformidad con lo establecido en el artículos 41 y siguientes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia

DISPONGO

Primero.- Aprobar inicialmente una Actuación de Interés Regional en Covaticas, término municipal de Mazarrón, extendiéndose su influencia al ámbito geográfico que aparece detallado en los planos que se incorporan al expediente administrativo.

Segundo.- Someter a información pública la mencionada Actuación de Interés Regional de Covaticas, por plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y dos de los diarios de mayor difusión regional.

Tercero.- Realizar un tramite de audiencia al mismo tiempo y por idéntico plazo a los ayuntamientos, departamentos y organismos de las administraciones públicas afectadas».

Murcia, 28 de junio de 2002.—El Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabe Tomás.**

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

6506 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se aprueba inicialmente las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

Con fecha 28 de Junio de 2002 el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

«El modelo territorial actual del Litoral de la Región de Murcia, se caracteriza por ser un espacio con un acusado contraste entre el litoral sur-occidental y la parte oriental.

El área sur-occidental está formada por los términos municipales de Águilas, Mazarrón y parte del término de Lorca y Cartagena y se caracteriza por la existencia de zonas vírgenes, de escaso desarrollo turístico, cuya economía está basada fundamentalmente en la agricultura.

El área oriental la componen los términos de Cartagena, La Unión, Los Alcázares, Torre Pacheco, San Javier, San Pedro del Pinatar y Fuente Álamo y se caracteriza por ser una zona con fuertes densidades turísticas, en su mayor parte de uso residencial, con un alto grado de desarrollo en cuanto a infraestructuras, aunque con insuficiencias en cuanto a dotaciones en equipamientos y alojamientos turísticos, y con un nivel de renta alto en comparación con el resto de la Región.

Esta situación hace conveniente el desarrollo de una normativa reguladora de este espacio que tiene por objeto establecer la regulación necesaria para la consecución de un nuevo modelo territorial basado, en el desarrollo social, la eficiencia económica y la puesta en valor de los recursos naturales, garantizado su adecuada conservación para las generaciones futuras, y siempre en el marco de un modelo de desarrollo sostenible.

Por lo anterior, vista la documentación técnica elaborada y los informes jurídicos evacuados por los servicios competentes de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Someter a información pública las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia por plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y dos de los diarios de mayor difusión regional.

TERCERO.- Realizar un tramite de audiencia al mismo tiempo y por idéntico plazo a los ayuntamientos, departamentos y organismos de las administraciones públicas afectadas».

Murcia, 28 de junio de 2002.—El Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás.**

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6474 Anuncio de adjudicación de contrato de trabajos.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: II 9/02

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Trabajos.

b) Descripción del objeto: Programa de informacion, ateción al visitante y comunicación social en el Parque Regional de Calblanque.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 129.780,80 Euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 8 de mayo de 2002.

b) Contratista: Instituto de Ciencias Sociales y Ambientales, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 129.180,80 Euros

Murcia a 27 de mayo de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6473 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: II-29/02

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: OBRAS.

b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en el monte el Coto, n.º 616 del C.U.P., en el t.m. de Lorca.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto Base de Licitación.
Importe Total: 60.074,52 Euros.

5.- Adjudicación.
a) Fecha: 3 de junio de 2002.
b) Contratista: Ibarra Lorca, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 58.900 Euros

Murcia a 6 de junio de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6472 Anuncio de adjudicación de contrato de trabajos.

1.- Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: II-15/02

2.- Objeto del contrato.
a) Tipo de Contrato: Trabajos.
b) Descripción del objeto: Estudios básicos y proyecto del plan de ordenación de los recursos naturales (PORN) del espacio natural islas e islotes del litoral mediterráneo y su franja litoral sumergida.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.
Importe Total: 66.110,00 Euros.
5.- Adjudicación.
a) Fecha: 29 de mayo de 2002.
b) Contratista: Instituto de Ciencias Sociales y Ambientales, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 66.100,00 Euros

Murcia, a 5 de junio de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

6254 Notificación de resolución.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que por Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva solicitada, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido desestimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia, 17 de junio de La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM nº 252 de 30/10/1999).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

ANEXO
-Reclamaciones Previas Desestimadas-

NºEXPTE. P.N.C.	NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCION RECLAMADA	NºRECLAMAC. PREVIA	FECHA RESOLUC. R.P.
795-J/2001	SEBASTIANA BELMONTE MOLINA				
	C/BUEN SUCESO, 24, BJ30880 AGUILAS	74.414.550	24/01/2002	51/2002	26/03/2002
859-I/2001	CARMEN RODRIGUEZ SÁNCHEZ				
	C/SIMANCAS, 530400 CARAVACA	74.403.190	08/08/2001	240/2001	26/02/2002
592-I/2001	ANGELES LÓPEZ AVILA, PASEO DE LOS CACTUS, Nº 5, 2ºA				
	30120 LOS ROSALES-EL PALMAR-	23580.005	10/09/2001	288/2001	25/04/2002

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

6178 Juicio ejecutivo número 252/2000.

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 252/00, en los que se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia.- En Molina de Segura a dos de mayo de dos mil dos.- Habiendo visto, doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura, los presentes autos de juicio ejecutivo número 252/00 instados por el Procurador señor García-Legaz Vera en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra Mendoza de Mula, S.L. y Proconsyc 2.000, S.L., declarados en rebeldía, y con los siguientes

Antecedentes de hecho...
Fundamentos jurídicos...

Fallo.- Que estimando íntegramente el suplico de la demanda ejecutiva interpuesta por el Procurador señor García-Legaz Vera en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A. contra Mendoza de Mula, S.L. y Proconsyc 2000, S.L., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los ejecutados hasta hacer completo pago al actor de la suma de 2.283,85 euros importe del principal reclamado, más los intereses pactados, gastos y costas causadas y que se puedan causar hasta su completo pago, condenando expresamaente a los ejecutados a satisfacer las mismas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al legal representante de «Proconsyc 2.000, S.L.», que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido el presente.

En Molina de Segura , 11 de junio de 2002.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

6177 Ejecución hipotecaria 678/2001.

N.I.G.: 30027 1 0300003/2002.
Procedimiento: Ejecución hipotecaria 678/2001.
Sobre: Otras materias.
De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.
Procurador: Señor Ángel Cantero Meseguer.
Contra: Don José Antonio Miralles Alfaro.
Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 678/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por don Ángel Cantero Meseguer, contra José Antonio Miralles Alfaro, en reclamación de 27.451,97 euros, de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 6.611,13 euros, fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

URBANA.- Piso número dieciséis. Vivienda situada en tercera planta de la calle Colón, 4, antes sin número, de Molina de Segura. Ocupa una superficie perimetral de ochenta y ocho metros, treinta y dos decímetros cuadrados y una construida de noventa y seis metros, treinta y dos decímetros cuadrados.

Finca registral 18.849, tomo 1.201, libro 446, folio 50, inscripción 6.ª del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada a efectos de subasta 48.281,71 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 13 de septiembre a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en a efectos de subasta en 48.281,71 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, oficina principal de Molina de Segura, cuenta número 3073, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el

caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa que la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo,

11.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Molina de Segura a cinco de junio de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

6179 Ordinario 799/2001

Sobre Procedimiento Ordinario.
De Comunidad de Propietarios, edificio Paraiso
Procurador: Sr. Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

Contra: D. Rafael García Sánchez, Juan Manuel Salmerón Núñez, Federico Medina Quirós, Paréntesis, Promoción y Gestión, S..A., Tejamur, S.L. (Adm. Único, Remedios Marín Campoy).

Procurador: Sr. Francisco Aledo Martínez, Francisco Aledo Martínez, José Augusto Hernández Foulquie, Esther López Cambronero, sin profesional asignado.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez D. Andrés Montalbán Avilés.

En Murcia a once de junio de dos mil dos.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio de la Policía Local y resguardo de ingreso, y por presentados los anteriores escritos, únanse a los autos de su razón.

Se tiene por consignada por la parte proponente de la prueba pericial, la cantidad de 600 euros, correspondientes a la provisión de fondos solicitada por el Perito, al cual se le comunicará dicha circunstancia a fin de que comience a realizar el oportuno informe.

No habiendo podido localizar el acutal domicilio de la codemandada Tejamur, S.L., a pesar de la gestiones realizadas, emplácese a la misma por medio de edictos, a insertar en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en el plazo de veinte días, se persone en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal, advirtiéndole asimismo que la comperecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (art. 156.4 y 164 de la L.E.C.).

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

IV. Administración Local

Cartagena

6172 Aprobación definitiva del Plan Parcial Bahía de Mazarrón de El Mojón, Isla Plana.

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, se adoptó el acuerdo de aprobacion definitiva del Plan Parcial Bahía de Mazarrón de El Mojón, Isla Plana, promovido por don Jesús Mínguez Enríquez de Salamanca.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 27 de mayo de 2002.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, José Fidel Saura Guerrero.

Ceutí

6168 Bases de la convocatoria específica de oposición para proveer en propiedad diversas plazas en la plantilla de funcionarios de carrera mediante funcionarización de la plantilla de personal laboral correspondientes a la oferta de empleo de 2000.

El Ayuntamiento de Ceutí, mediante Resolución de la Alcaldía nº 62/2002, de 15 de abril, ha aprobado las siguientes

Bases de la convocatoria específica de oposición para proveer en propiedad diversas plazas en la plantilla de funcionarios de carrera mediante funcionarización de la plantilla de personal laboral correspondientes a la oferta de empleo de 2000

Primera.- Naturaleza y características de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria específica la provisión en propiedad mediante oposición de diversas plazas en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, correspondientes a la Oferta de Empleo de 2000, por funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo en aplicación del proceso de funcionarización acordado por el Pleno Municipal de fecha 23 de junio de 2000, cuya denominación y clasificación es la siguiente:

Nº	GRUPO SEGÚN ART.25 LEY 30/84	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS VACANTES	DENOMINACIÓN
1.-	C	ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA: ADMINISTRATIVA	2	ADMINISTRATIVO
2.-	C	ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES CLASE: PERSONAL DE OFICIOS CATEGORÍA: OFICIAL	1	OFICIAL ELECTRICISTA
3.-	C	ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: TÉCNICA ESCUELA CLASE: TÉCNICO AUXILIAR INFANTIL	3	AUXILIAR.
4.-	D	ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA: AUXILIAR	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5.-	D	ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES CLASE: PERSONAL DE OFICIOS CATEGORÍA: OPERARIO	5	OPERARIO OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
6.-	B	ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: TÉCNICO CLASE: MEDIO	1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
7.-	C	ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: TÉCNICO CLASE: AUXILIAR	1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN DELINEACIÓN

Segunda.- Sistema de selección

El sistema selectivo es el de oposición, reservada al personal que cumpla los requisitos señalados en la cláusula sexta.

Tercera.- Realización de las pruebas selectivas

La oposición consistirá en: la práctica de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

1.- Primera Prueba:

Asistencia a un Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado curso será obligatoria; cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal. Debiendo acreditarse, como mínimo, una asistencia del 80 por 100 de las horas lectivas. El curso se realizará fuera de la jornada de trabajo. El curso será impartido por los funcionarios, técnicos o especialistas que designe el Tribunal.

El curso tendrá la siguiente duración:

a) Para las plazas pertenecientes al Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, la duración del curso será de 25 horas lectivas. El programa a desarrollar en el Curso será el que figura en el ANEXO II.

b) Para las plazas pertenecientes al Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto la duración del curso será de 20 horas lectivas. El programa a desarrollar en el Curso será el que figura en el ANEXO II.

c) Para las plazas pertenecientes al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto la duración del curso

será de 15 horas lectivas. El programa a desarrollar en el Curso será el que figura en el ANEXO II.

2.- Segunda prueba:

Finalizado el Curso, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos.

Esta prueba consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, con respuestas alternativas, extraídas de los temarios correspondientes a cada una de las plazas, de las que sólo será correcta una de ellas, con las siguientes características:

Para las plazas pertenecientes al Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto:

El cuestionario con respuestas alternativas, extraídas del temario del ANEXO II correspondiente a cada una de las plazas, de las que sólo será correcta una de ellas, constará de 60 preguntas y el plazo máximo para la realización de esta prueba será de 60 minutos.

Para las plazas pertenecientes al Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto:

El cuestionario con respuestas alternativas, extraídas del temario del ANEXO II, de las que sólo será correcta una de ellas constará de 50 preguntas y el plazo máximo para la realización de esta prueba será de 50 minutos.

Para las plazas pertenecientes al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto:

El cuestionario con respuestas alternativas, extraídas del temario del ANEXO II, de las que sólo será correcta una de ellas constará de 40 preguntas y el plazo máximo para la realización de esta prueba será de 40 minutos.

Cuarta.- Calificación de la oposición

La Segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se obtendrá del siguiente modo:

a) Para las plazas pertenecientes al Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, la calificación se obtendrá dividiendo por 6 el resultado de la suma derivada de asignar a cada respuesta correcta 1 punto y a cada pregunta respondida incorrectamente o no respondida cero puntos.

b) Para las plazas pertenecientes al Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, la calificación se obtendrá dividiendo por 5 el resultado de la suma derivada de asignar a cada respuesta correcta 1 punto y a cada pregunta respondida incorrectamente o no respondida cero puntos.

c) Para las plazas pertenecientes al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, la calificación se obtendrá dividiendo por 4 el resultado de la suma derivada de asignar a cada respuesta correcta 1 punto y a cada pregunta respondida incorrectamente o no respondida cero puntos.

Celebradas las pruebas, el Tribunal propondrá al Alcalde Presidente la resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos a aquellos aspirantes que hayan obtenidos cinco o más puntos.

Quinta.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO – VOCAL 1º: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voto, en su calidad de vocal del Tribunal.

VOCAL 2º: Designado por el Alcalde Presidente:

Para las plazas pertenecientes al Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, entre funcionarios del Grupo B o superior del Ayuntamiento de Ceutí u otros Ayuntamientos.

Para las plazas pertenecientes al Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, entre funcionarios del Grupo C o superior del Ayuntamiento de Ceutí.

Para las plazas pertenecientes al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, entre funcionarios del Grupo D o superior del Ayuntamiento de Ceutí.

VOCAL 3º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de entre sus funcionarios de grupo igual o superior a cada una de las plazas objeto de la convocatoria.

VOCAL 4º: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios de carrera, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos o entidades locales de la Región de Murcia, de grupo igual o superior a cada una de las plazas objeto de la convocatoria.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

Sexta.- Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

- Ser español.
- Ser personal laboral del Ayuntamiento de Ceutí y estar incluido en el anexo de personal laboral objeto de funcionarización aprobado por el Pleno Municipal de fecha 23 de junio de 2000.
- Estar ocupando alguna de las siguientes plazas de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ceutí:

Animador Sociocultural Responsable de Cultura
Animador Socio-Cultural
Oficial Electricista - Mantenimiento
Auxiliar de la Escuela Infantil
Conserje-Auxiliar
Operario de obras, servicios y mantenimiento
Ingeniero Técnico Industrial
Delineante

- Tener cumplidos 18 años, y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local.
- Estar en posesión de los títulos académicos exigidos para el desempeño de las correspondientes plazas o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. Así:

Para las dos plazas de Administrativo: Título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Para la plaza de Oficial Electricista: Título de Formación Profesional de Segundo Grado de Técnico Especialista en Electricidad.

Para las tres plazas de Auxiliar de la Escuela Infantil: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado Técnico Especialista en Educación Infantil o Jardín de Infancia.

Para las dos plazas de Auxiliar Administrativo: Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Para las cinco plazas de Operario de Obras y Servicios Múltiples: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Para la plaza de Ingeniero Técnico Industrial: Título de Ingeniero Técnico Industrial.

Para la plaza de Técnico Especialista en Delineación: Título de Formación Profesional de Segundo Grado de Técnico Especialista en Delineación.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Séptima.- instancias y documentación a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO I de las presentes bases, junto con fotocopia del DNI dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Octava.- Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de

Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ceutí.

Novena.- Presentación de documentos y nombramientos

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberán aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera habido incurrir.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario de carrera por el Alcalde Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento.

Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de adquirir la condición de funcionario de carrera.

Décima.- Incidencias y legislación aplicable

El Tribunal Calificador interpretará las presentes bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio y RD 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO I

INSTANCIA PRUEBAS SELECTIVAS
TURNO FUNCIONARIZACIÓN – OFERTA DE EMPLEO 2000

D/Dª_____, mayor de edad, vecino/a de _____, C.P. _____, con domicilio en _____, provisto de DNI _____, teléfono _____.

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de diversas plazas en turno de funcionarización aprobadas por resolución de la Alcaldía Presidencia de 15 de abril de 2002.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada para el acceso a una la plaza de

Denominación: _____
Grupo según artículo 25 de la ley 30/1984: ____
Escala: Administración _____
Subescala: _____
Clase: _____
Categoría: _____
Oferta de Empleo_____

En _____, a _____ de _____ de 2002
(firma del interesado)

SR. ALCALDE PRESIDENTE - AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

ANEXO II

A) TEMARIO PARA LAS DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO GRUPO C DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española. Principios generales y contenido.

Tema 2. La organización del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Principios generales y contenido.

Tema 4. El Ayuntamiento: El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Organización, funciones y atribuciones.

Tema 5. Las competencias de los municipios. Obras y Servicios Públicos Locales.

Tema 6. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales.

Tema 7. El Derecho Administrativo. Normas sobre procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos.

Tema 8. Los Recursos de las Haciendas Locales. Concepto de impuesto, tasa y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 9. El Gobierno, el Poder Judicial y el Poder legislativo en la Constitución.

Tema 10. Derechos y libertades en la Constitución.

Tema 11. Competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Murcia. Competencias de desarrollo legislativo y ejecución.

Tema 12. La Asamblea Regional de Murcia. El Presidente y el Consejo de Gobierno.

Tema 13. Personal al servicio de las Entidades Locales. La Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo. El personal al servicio de la Administración Local. Clases de personal. La oferta de empleo público. Provisión de puestos de trabajo en la administración local. Procedimientos de selección y formación.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 15. Las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo.

Tema 16. Principios generales de actuación de la Administración Pública. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 17. Los órganos de las Administraciones Públicas. Creación. Avocación. Encomienda de gestión y delegación de firma.

Tema 18. Los órganos colegiados. Régimen. Presidente. Miembros. Secretario. Convocatoria. Sesiones y actas.

Tema 19. Abstención y recusación. Concepto de interesado. Pluralidad de interesados. Representación. Derechos de los ciudadanos. Derecho de acceso a Archivos y Registros. Los registros.

Tema 20. Colaboración de los ciudadanos. Responsabilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos. Obligación de resolver. Silencio administrativo.

Tema 21. Términos y plazos. Cómputo. Ampliación. Tramitación de urgencia. Audiencia de los interesados.

Tema 22. Recursos administrativos. Recurso de reposición y recurso de alzada.

Tema 23. Las ordenanzas fiscales municipales. Imposición y ordenación de los tributos locales.

Tema 24. La gestión, liquidación e inspección de los tributos municipales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 25. El Municipio. Territorio y Población. El Padrón Municipal de Habitantes, formación y revisión.

Tema 26. El Censo Electoral. Instituto Nacional de Estadística. Derechos y deberes de los vecinos.

Tema 27. Los bienes municipales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Adquisición y enajenación de bienes. El inventario de bienes.

Tema 28. El servicio público local. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 29. Obras municipales. Los Planes de Obras y Servicios Municipales y el Programa Operativo Local.

Tema 30. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La Junta Consultiva de Contratación. Contratos administrativos.

Tema 31. Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de empresas. Garantías provisionales y definitivas. Los Pliegos de condiciones administrativas particulares. Los Pliegos de Condiciones técnicas. La preparación de los contratos.

Tema 32. La perfección y formalización de los contratos administrativos. Los procedimientos de adjudicación de los contratos de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia y de servicios. Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 33. Responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento. El procedimiento para la exigencia de la responsabilidad patrimonial.

Tema 34. El presupuesto de las entidades locales. Las haciendas locales. Los tributos, el sujeto pasivo y los responsables del tributo. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 35. Ingresos locales no impositivos. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 36. La tesorería, carácter y funciones. La gestión recaudatoria en la Administración local. La contabilidad de las Corporaciones Locales. Contabilidad financiera y contabilidad presupuestaria.

Tema 37. El procedimiento sancionador en general. Las sanciones de tráfico: procedimiento. Las sanciones urbanísticas: procedimiento.

Tema 38. El planeamiento urbanístico: normas aplicables. Los planes generales y de desarrollo.

Tema 39. La gestión urbanística. Los sistemas de gestión urbanística. La disciplina urbanística. La licencia

urbanística de obra. La Licencia de actividad. Ordenes de ejecución y ruinas.

Tema 40. Hardware y software utilizado en la Administración pública. Principales elementos y conceptos de un equipo informático. Copia y administración de ficheros en diversos soportes. Principales aplicaciones utilizadas por personal de Administración: Procesador de textos, Hoja de cálculo, Base de datos. Tratamiento de ficheros informáticos con datos de carácter personal.

B) TEMARIO PARA LAS DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
GRUPO D DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. La organización del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 2. El Gobierno, el Poder Judicial y el Poder legislativo en la Constitución.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4. El Ayuntamiento: El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno.

Tema 5. Las competencias de los municipios. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales.

Tema 6. Los Recursos de las Haciendas Locales. Concepto de impuesto, tasa y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 7. Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo. Retribuciones del personal.

Tema 8. Los órganos de las Administraciones Públicas. Creación. Avocación. Encomienda de gestión y delegación de firma. Los órganos colegiados.

Tema 9. Abstención y recusación. El interesado. Derechos de los ciudadanos. Derecho de acceso a Archivos y Registros. Los registros.

Tema 10. Colaboración de los ciudadanos. Responsabilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos. Obligación de resolver. Silencio administrativo.

Tema 11. Términos y plazos. Cómputo. Ampliación. Tramitación de urgencia. Audiencia de los interesados. Recursos administrativos.

Tema 12. Las ordenanzas fiscales municipales. Los tributos. La gestión, liquidación e inspección de los tributos municipales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13. El Municipio. Territorio y Población.

Tema 14. El Padrón Municipal de Habitantes. El Censo Electoral. Derechos y deberes de los vecinos.

Tema 15. Los bienes municipales. Clases de bienes municipales. El inventario de bienes.

Tema 16. El servicio público local. Obras municipales. Los Planes de Obras y Servicios Municipales y el Programa Operativo Local.

Tema 17. Contratos administrativos. La preparación de los contratos. La perfección y formalización de los contratos administrativos. Los procedimientos de adjudicación de los contratos de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia y de servicios. Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 18. Responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento. El procedimiento para la exigencia de la responsabilidad patrimonial.

Tema 19. El presupuesto de las entidades locales. Las haciendas locales. Los tributos, el sujeto pasivo y los responsables del tributo. Los diferentes impuestos municipales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 20. Hardware y software utilizado en la Administración pública. Principales elementos y conceptos de un equipo informático. Copia y administración de ficheros en diversos soportes. Principales aplicaciones utilizadas por personal de Administración: Procesador de textos, Hoja de cálculo, Base de datos. Tratamiento de ficheros informáticos con datos de carácter personal.

C) TEMARIO PARA UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA
GRUPO C DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. La organización del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 2. El Gobierno, el Poder Judicial y el Poder legislativo en la Constitución.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4. El Ayuntamiento: El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno.

Tema 5. Las competencias de los municipios. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales.

Tema 6. El servicio público local. Obras municipales. Los Planes de Obras y Servicios Municipales y el Programa Operativo Local.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo.

Tema 8.El Padrón Municipal de Habitantes. El Censo Electoral. Derechos y deberes de los vecinos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9. Unidades y aparatos de medida de la energía eléctrica. Conceptos básicos.

Tema 10. Equipos de medida. Instalación.

Tema 11. Conductores eléctricos. Su naturaleza. Conductores aislados y desnudos. Su uso en diferentes instalaciones. Aislamientos. Su naturaleza.

Tema 12. Tubos protectores. Clases y características. Su uso en diferentes instalaciones.

Tema 13. Redes aéreas para la distribución de energía eléctrica en baja tensión. Materiales, características y sistemas de instalación.

Tema 14. Redes subterráneas para la distribución de energía eléctrica en baja tensión. Materiales, características y sistemas de instalación.

Tema 15. Alumbrado publico. Materiales, características y sistemas de implantación.

Tema 16. Lámparas de alumbrado publico, tipos, usos y características.

Tema 17. Alumbrado publico. Mantenimiento de instalaciones

Tema 18. Alumbrado publico. Cuadros de mando y protección.

Tema 19. Eficiencia energética en alumbrado publico.

Tema 20. Instalaciones de enlace. Esquemas. Acometidas.

Tema 21. Protecciones eléctricas de las instalaciones de baja tensión. Materiales y elementos usados. Características y finalidad

Tema 22. Instalaciones eléctricas en locales de publica concurrencia.

Tema 23. Instalaciones eléctricas en locales mojados.

Tema 24. Instalaciones de enlace. Esquemas. Acometidas.

Tema 25. Instalaciones eléctricas en viviendas. Grado de electrificación.

Tema 26. Instalaciones eléctricas en viviendas. Ejecución de la instalación.

Tema 27. Instalaciones eléctricas. Autorización de las instalaciones.

Tema 28. Equipos de medida. Instalación.

Tema 29. Puesta a tierra de instalaciones de baja tensión. Finalidad, materiales usados.

Tema 30. Receptores. Prescripciones generales sobre motores.

Tema 31. Receptores. Prescripciones generales sobre alumbrado.

Tema 32. Centros de transformación. Finalidad.

Tema 33. Centros de transformación. Elementos que lo componen.

Tema 34. Distribución de energía eléctrica en alta tensión. Redes aéreas. Materiales usados y características.

Tema 35. Distribución de energía eléctrica en alta tensión. Redes subterráneas. Materiales y características.

Tema 36. Alumbrado de emergencia. Finalidad, materiales utilizados.

Tema 37. Grupos de bombeo. Finalidad. Elementos que los componen.

Tema 38. Instalaciones de sistemas audiovisuales. Conceptos básicos.

Tema 39. Conocimientos básicos de fontanería.

Tema 40. Seguridad e higiene en trabajos eléctricos. Normas de seguridad en trabajos eléctricos en baja y alta tensión.

D) TEMARIO PARA LAS TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE ESCUELA INFANTIL
GRUPO C DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. La organización del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 2. El Gobierno, el Poder Judicial y el Poder legislativo en la Constitución.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4. El Ayuntamiento: El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno.

Tema 5. Las competencias de los municipios. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales.

Tema 6. El servicio público local. Las competencias municipales en materia de educación. Los servicios de educación y el área de bienestar social en las corporaciones locales. La conciliación de la vida laboral y familiar.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo.

Tema 8. El Padrón Municipal de Habitantes. El Censo Electoral. Derechos y deberes de los vecinos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9. Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.

Tema 10. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La intervención educativa.

Tema 11. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. La conquista de la autonomía. Intervención educativa.

Tema 12. Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 13. La familia como primer agente de socialización. Expectativas familiares respecto a la educación. Periodo de adaptación de los niños y las niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

Tema 14. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referentes al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para intervención educativa.

Tema 15. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación.

Tema 16. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 17. Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas de currículo de educación infantil. Principios de intervención educativa de educación infantil.

Tema 18. La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para el niño y niñas de cero a tres años.

Tema 19. La función del educador en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El educador como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

Tema 20. La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas.

Tema 21. Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 22. El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil.

Tema 23. La literatura infantil. EL cuento: Su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

Tema 24. La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Recursos didácticos.

Tema 25. Evolución de expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de expresión plástica.

Tema 26. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

Tema 27. Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.

Tema 28. La Educación Infantil en la LOGSE y disposiciones que la desarrollan. Características generales, finalidades, estructura curricular y áreas de aprendizaje.

Tema 29. Conceptos de currículo. Planteamiento, curricular del Sistema Educativo. Fuentes y funciones del currículo. Análisis de los elementos del currículo de la Educación Infantil.

Tema 30. El proyecto educativo y el proyecto curricular. Finalidades y elementos que incluyen. Estrategias para el proceso de elaboración.

Tema 31. Organización de los centros de educación infantil. Órganos de gobierno. El equipo docente.

Tema 32. La programación. Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos, en el enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación.

Tema 33. Los temas o ejes transversales. Su presencia en el currículo, en la toma de decisiones del proyecto educativo, del proyecto curricular y en las programaciones.

Tema 34. La atención a la diversidad del alumnado. Factores de diversidad. La infancia en situación de riesgo social. Las adaptaciones curriculares como medida de atención a la diversidad en el aula. Necesidades educativas más frecuentes en Educación Infantil. La integración escolar como respuesta educativa.

Tema 35. La evaluación en el marco de la Educación Infantil. Evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje. Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 36. El juego: Teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.

Tema 37. El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los alumnos la construcción de sus capacidades creativas.

Tema 38. Los recursos didácticos: Materiales, impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización.

Tema 39. Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. La percepción, estructuración representación e interpretación del espacio y del tiempo y sus relaciones. Intervención educativa.

Tema 40. Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación. Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.

E) TEMARIO PARA UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
GRUPO B DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. La organización del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 2. El Gobierno, el Poder Judicial y el Poder legislativo en la Constitución.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4. El Ayuntamiento: El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno.

Tema 5. Las competencias de los municipios. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales. El servicio público local. Obras municipales. Los Planes de Obras y Servicios Municipales y el Programa Operativo Local.

Tema 6. Los Recursos de las Haciendas Locales. Concepto de impuesto, tasa y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 7. Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo. Retribuciones del personal.

Tema 8. Los órganos de las Administraciones Públicas. Creación. Avocación. Encomienda de gestión y delegación de firma. Los órganos colegiados.

Tema 9. Abstención y recusación. El interesado. Derechos de los ciudadanos. Derecho de acceso a Archivos y Registros. Los registros.

Tema 10. Colaboración de los ciudadanos. Responsabilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos. Obligación de resolver. Silencio administrativo.

Tema 11. Términos y plazos. Cómputo. Ampliación. Tramitación de urgencia. Audiencia de los interesados. Recursos administrativos.

Tema 12. Las ordenanzas fiscales municipales. Los tributos. La gestión, liquidación e inspección de los tributos municipales.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 13. Luminotecnia, fuentes luminosas, características, generalidades.

Tema 14. Proyectos de alumbrado público. Criterios de diseño, elementos de control, reglamentación.

Tema 15. Mantenimiento de instalaciones de alumbrado público. Criterios, funciones y organización del servicio.

Tema 16. Ahorro y eficiencia energética. Alumbrado público y otras instalaciones.

Tema 17. Documentación de Dirección Técnica. Certificaciones económicas, Actas, especificaciones, replanteos, controles de calidad.

Tema 18. Puesta a tierra de instalaciones. Características. Reglamentación.

Tema 19. Acometidas eléctricas. Ejecución. Reglamentación.

Tema 20. Reglamento electrotécnico de baja tensión. ITC Redes aéreas y Redes subterráneas de distribución.

Tema 21. Reglamento electrotécnico de baja tensión. ITC Instalaciones interiores.

Tema 22. Reglamento electrotécnico de baja tensión. ITC Locales de pública concurrencia.

Tema 23. Líneas eléctricas subterráneas de media tensión. Reglamentación. Características.

Tema 24. Líneas eléctricas aéreas de media tensión. Tipos normalizados por compañía. Características. Reglamentación.

Tema 25. Conductores para transporte y distribución de energía eléctrica. Características. Tipos y usos. Formas de tendido. Precauciones de montaje. Ejecución de empalmes y conexiones.

Tema 26. Elementos de maniobra en alta tensión. Características. Tipos. Reglamentación.

Tema 27. Centros de transformación de energía eléctrica tipo interior. Características. Reglamentación.

Tema 28. Centros de transformación de energía eléctrica tipo intemperie. Características. Reglamentación.

Tema 29. Suministro y distribución de energía eléctrica en el término municipal. Ubicación de centros. Exigencias de las normas subsidiarias.

Tema 30. Tarifas eléctricas. Legislación, tipos y aplicación.

Tema 31. Medidas eléctricas industriales. Aparatos básicos. Unidades. Normalización. Medidas directa e indirecta. Transformadores de medida. Contadores y otros elementos de control.

Tema 32. Mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta tensión. Reglamentación. Situación en el término municipal.

Tema 33. Mantenimiento e inspección periódica instalaciones eléctricas en locales de espectáculos, de reunión y sanitarios. Reglamentación. Situación en el término Municipal.

Tema 34. Contaminación acústica. Medidas. Cálculos. Regulación.

Tema 35. Sonómetros. Aplicación. Características. Modos de uso. Calibración.

Tema 36. Decreto 48/1998 sobre protección del medio ambiente frente al ruido de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Aplicación.

Tema 37. Condiciones acústicas en los edificios. Características. Reglamentación. Aplicaciones.

Tema 38. Condiciones térmicas en los edificios. Características. Reglamentación. Aplicaciones.

Tema 39. Condiciones de protección contra incendios. Regulación. Aplicación.

Tema 40. Estructuras de acero en la edificación. Tipologías. Ejecución y controles. Legislación de aplicación.

Tema 41. Acciones en la edificación. Tipos de acciones. Aplicación. Legislación.

Tema 42. Depuración de aguas. Procesos primarios. Desbaste, Homogenización, desarenados, flotación y sedimentación.

Tema 43. Depuración de aguas residuales en el Municipio. Organización, características. Regulación.

Tema 44. Impulsiones de agua potable y residual. Criterios de elección de bombas. Ejecución.

Tema 45. Instalaciones eléctricas en impulsiones. Protección, control y regulación.

Tema 46. Vertidos de aguas Residuales Industriales al Alcantarillado. Controles, Trámites. Disposiciones municipales. Regulación.

Tema 47. Residuos sólidos urbanos. Características. Tratamientos. Regulación. Organización en el Municipio.

Tema 48. Otros residuos. Residuos Tóxicos y peligrosos. Tratamientos, Regulación y Organización en el Municipio.

Tema 49. Instalaciones de gas. Redes de Distribución. Características. Regulación

Tema 50. Instalaciones de GLP. Características. Regulación.

Tema 51. Riesgos laborales. Regulación. Obras de construcción. Tramitación.

Tema 52. Planeamiento urbanístico. Elementos de planeamiento. Normas subsidiarias.

Tema 53. Ley del suelo. Ámbito. Alcance y aplicaciones.

Tema 54. Disciplina urbanística. Aplicación. Legislación.

Tema 55. Gestión urbanística. Aplicación y legislación.

Tema 56. Licencia Municipal de obras. Obra Mayor. Obra menor. Tasas e impuestos municipales. Regulación.

Tema 57. Licencia Municipal de apertura. Ordenanzas. Trámites. Organización del servicio.

Tema 58. Autorizaciones ambientales para licencias municipales. Regulación. Características. Clasificación.

Tema 59. Ordenanzas generales de edificación según vigentes normas subsidiarias de planeamiento del municipio. Tipos de suelo urbano. Características.

Tema 60. Reglamentación técnico sanitaria de comedores colectivos.

F) TEMARIO PARA UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN DELINEACIÓN
GRUPO C DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. La organización del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 2. El Gobierno, el Poder Judicial y el Poder legislativo en la Constitución.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4. El Ayuntamiento: El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno.

Tema 5. Las competencias de los municipios. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales.

Tema 6. El servicio público local. Obras municipales. Los Planes de Obras y Servicios Municipales y el Programa Operativo Local.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo.

Tema 8. El Padrón Municipal de Habitantes. El Censo Electoral. Derechos y deberes de los vecinos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9. Conocimiento y manejo de los útiles de dibujo. Papel. Lápiz. Gomas de borrar. Regla de T. Juego de escuadras. Transportador de ángulos. Compás. Bigotera. Tiralíneas. Pluma para tinta china. Plantilla de curvas. Plantillas especiales para las diversas profesiones. Aparato para trazar paralelas. Pantógrafo. Tablero de dibujo. Tecnígrafo.

Tema 10. Formatos normalizados. Regla de referencia, de semejanza, de doblado. Serie principal de los formatos UNE 1.011 Y DIN 476.

Tema 11. Rotulación normalizada y libre. Finalidad e importancia de la rotulación normalizada. Proporciones de la escritura normalizada. Instrumentos para rotular a mano y su manejo.

Tema 12. Plantillas de rotular. Accesorios para rotular con plantilla. Rotulación libre. Otros tipos de rotulación.

Tema 13 Dibujo geométrico. Signos geométricos. Operaciones con segmentos. Perpendiculares y paralelas. Angulo. Triángulo. Cuadrilátero.

Tema 14. Dibujo geométrico. Polígono. Arco. Rectificación. Enlace Tangencias.

Tema 15. Relaciones geométricas. Igualdad, equivalencia. Semejanza, proporcionalidad. Escalas. Simetrías.

Tema 16. Curvas geométricas. Ovalo. Ovoide. Espiral. Hélice. Cónicas.

Tema 17. Normalización. Acotaciones. Acotación. Acotación en la construcción. Dibujo topográfico y su acotación.

Tema 18. Matemáticas aplicadas al dibujo. Áreas y volúmenes.

Tema 19. Aparatos y materiales usados en delineación y reproducción de planos. Nuevas tecnologías.

Tema 20. Topografía I. Geodesia. Topografía. Coordenadas geográficas. Plano Topográfico. Curvas de nivel.

Tema 21. Topografía II. Instrumentos empleados en Topografía. Clases de ángulos empleados en Topografía, error de cierre de un itinerario, triangulación.

Tema 22. Planimetría. Métodos para determinar o fijar puntos, realización de un levantamiento planimétrico.

Tema 23. Altimetría. Métodos altiméticos, nivelación, nivelación compuesta.

Tema 24. Estudio del Proyecto y documentos principales. Concepto de Proyecto. Partes y documentos principales del proyecto. Pliego de condiciones Presupuesto. Clasificación oficial de los documentos de un proyecto.

Tema 25. Contenidos mínimos de los proyectos. Textos. Cálculos. Planos.

Tema 26. Dibujo asistido por ordenador. Equipos, programas y su configuración.

Tema 27. Dibujo asistido por ordenador. Plantillas, unidades de dibujo, estilos de textos, estilos de acotación, personalización de iconos, bloques, atributos, cajetines.

Tema 28. Otros soportes informáticos. Hojas de cálculos, bases de datos, tratamientos de texto.

Tema 29. Encuesta sobre infraestructuras y equipamiento local. Finalidad, ámbito territorial.

Tema 30. E.I.E.L. Introducción de datos.

Tema 31. E.I.E.L. Gestión de datos.

Tema 32. Planeamiento urbanístico. Elementos de planeamiento. Normas subsidiarias y Planes Generales.

Tema 33. Ley del suelo. Ámbito. Alcance y aplicaciones.

Tema 34. Disciplina urbanística. Aplicación. Legislación.

Tema 35. Gestión urbanística. Reglamento de gestión.

Tema 36. Licencia Municipal de obras. Obra Mayor. Obra menor. Tasas e impuestos municipales. Regulación.

Tema 37. Licencia Municipal de apertura. Ordenanzas. Trámites. Organización del servicio.

Tema 38. Autorizaciones ambientales para licencias municipales. Regulación. Características. Clasificación.

Tema 39. Ordenanzas generales de edificación según vigentes Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio. Tipos de suelo urbano. Características.

Tema 40. Obras públicas municipales. La contratación de obras. Clases de contratos de obras.

G) TEMARIO PARA LAS CINCO PLAZAS DE OPERARIO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
GRUPO D DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española. Principios generales y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. La Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 2. La Administración Local. El Ayuntamiento: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Organización, funciones y atribuciones. Servicios Públicos Locales. Bienes, actividades y servicios de las Corporaciones Locales. El servicio público local. Obras municipales.

Tema 3. El Derecho Administrativo. Normas sobre procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos. Principios Generales de actuación de la Administración Pública. Concepto de interesado.

Tema 4. Los recursos de las Haciendas Locales. Concepto de impuesto, tasa y contribuciones especiales. Los precios públicos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 6. La responsabilidad de la Administración Pública. Funcionamiento normal o anormal de los Servicios. Responsabilidades atinentes a los funcionarios de servicios públicos.

Tema 7. La estructura de las Concejalías en el Ayuntamiento. Delegaciones del Alcalde en materia de Servicios.

Tema 8. Recursos administrativos contra Resoluciones y acuerdos municipales y responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 9. El servicio de obras y mantenimientos municipales. Organización, maquinaria, herramientas.

Tema 10. El Servicio de mantenimiento de jardines. Conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas de instalaciones deportivas y de tiempo libre.

Tema 11. El Servicio de Limpieza Viaria: Finalidad, Organización, maquinaria, herramientas.

Tema 12. El Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos: Finalidad, Organización, maquinaria, herramientas

Tema 13. El Servicio de Eliminación de R. S. U. Finalidad, Organización, maquinaria, herramientas y normativa

Tema 14. El Servicio de festejos. Aspectos de los Servicios Públicos relacionados con el mismo. Organización de los Servicios en relación a esta materia.

Tema 15. El Servicio Municipal de Abastecimiento domiciliario de Agua Potable y saneamiento.- Finalidad, Organización. Formas de gestión. Control. Procedimientos fundamentales.

Tema 16. Seguridad e higiene en el trabajo: Precauciones en el manejo de residuos tóxicos, y no tóxicos. Manejo de cargas.

Tema 17. Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo, y otras circunstancias anómalas.

Tema 18. Conocimientos del Municipio de Ceutí: Principales aspectos de su historia, geografía, cultura, festejos , etc.

Tema 19. Conocimientos del Municipio de Ceutí: Principales aspectos urbanísticos, calles plazas, medios de comunicación, etc.

Tema 20. Conocimientos del Municipio de Ceutí. Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos, entidades bancarias, colegios públicos, centros religiosos, etc.

Ceutí, a 12 de junio de 2002.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Ceutí

6169 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad ocho plazas de funcionario Administrativo de Administración General en turno de promoción interna. Oferta de empleo público 2000

El Ayuntamiento de Ceutí, mediante Resolución de la Alcaldía n.º 62/2002, de 15 de abril, ha aprobado las siguientes

Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad ocho plazas de funcionario administrativo de administración general en turno de promoción interna. Oferta de empleo público 2000

Primera: Naturaleza y características de la plaza

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de ocho plazas de Administrativos de la subescala Administrativa, de la Escala de Administración General. Grupo de Clasificación C según el artículo 25 de la Ley 30/1984., en el turno de Promoción Interna.

Segunda : Sistema de selección

El sistema selectivo es el de concurso oposición.

Tercera : Realización de las pruebas selectivas

1.- Fase de Concurso.

En la fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad, de acuerdo al siguiente baremo:

· Por grado personal superior a 10 e igual o inferior a 16: 2 puntos. Por grado personal superior a 16: 3 puntos.

. Por cada hora de curso de formación en materias relacionadas con la plaza: 0,005 puntos, con un máximo de 5 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los cursos promovidos por instituciones de carácter público, Federación de Municipios de la Región de Murcia o incluidos en los Planes de Formación Continua.

. Por cada mes natural completo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ceutí, en cualquier Cuerpo, Escala y Grupo de Clasificación: 0,017 puntos, con un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso será de 10 puntos. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes habrán de acreditar fehacientemente los méritos que aleguen. La documentación precisa para ello habrán de adjuntarla con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

2.- Fase de oposición.

La oposición consistirá en la práctica de una prueba obligatoria:

Esta prueba consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, con respuestas alternativas, extraídas del temario que consta en el ANEXO II, de las que sólo será correcta una de ellas, con las siguientes características: El cuestionario con respuestas alternativas, de las que sólo será correcta una de ellas constará de 50 preguntas y el plazo máximo para la realización de esta prueba será de 50 minutos.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de oposición será de 10 puntos.

Cuarta : Calificación de la oposición

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se obtendrá dividiendo por 5 el resultado de la suma derivada de asignar a cada respuesta correcta 1 punto y a cada pregunta respondida incorrectamente o no respondida cero puntos.

A la puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se sumará la obtenida en la fase de concurso. El resultado total determinará la prelación en el proceso selectivo. El Tribunal propondrá al Alcalde Presidente los correspondientes nombramientos sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Quinta : Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO – VOCAL 1.º: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voto, en su calidad de vocal del Tribunal.

VOCAL 2.º: Un funcionario designado por el Alcalde Presidente entre funcionarios del Grupo C o superior del Ayuntamiento de Ceutí.

VOCAL 3.º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de entre sus funcionarios de grupo C o superior.

VOCAL 4.º: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios de carrera, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, de grupo C o superior.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

Sexta : Condiciones y requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

. Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de Ceutí, perteneciente a la escala de Administración General, subescala auxiliar, grupo de clasificación D.

. Tener una antigüedad de al menos dos años en la subescala Auxiliar de la escala de Administración General.

. Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. El requisito de titulación señalado anteriormente puede sustituirse, para quienes no dispongan de él, por una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años de antigüedad si se ha superado un curso específico de formación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Séptima : Instancias y documentación a presentar

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO I de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso , los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Octava : Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ceutí.

Novena : Presentación de documentos y nombramientos

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, para su nombramiento, deberán aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera habido incurrir.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de la escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, por el Alcalde-Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de integrarse en la Escala, Subescala y Grupo de Clasificación para el que fue nombrado.

Décima : Incidencias y legislación aplicable

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán , en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RD Leg. 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO I

INSTANCIA PRUEBAS SELECTIVAS
TURNO PROMOCIÓN INTERNA – OFERTA DE EMPLEO 2000

D/Dª_____, mayor de edad, vecino/a de _____, C.P. _____, con domicilio en _____, provisto de DNI _____, teléfono _____.

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de diversas plazas de administrativo en turno de promoción interna aprobadas por resolución de la Alcaldía Presidencia de 15 de abril de 2002.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada para el acceso a una la plaza de

Denominación: Administrativo
Grupo según artículo 25 de la ley 30/1984: C
Escala: Administración General
Subescala: Administrativa
Oferta de Empleo de 2000

En _____, a _____ de _____ de 2002
(firma del interesado)

SR. ALCALDE PRESIDENTE - AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

ANEXO II. TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española. Principios generales y contenido.

Tema 2. La organización del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Principios generales y contenido.

Tema 4. El Ayuntamiento: El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Organización, funciones y atribuciones.

Tema 5. Las competencias de los municipios. Obras y Servicios Públicos Locales.

Tema 6. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales.

Tema 7. El Derecho Administrativo. Normas sobre procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos.

Tema 8. Los Recursos de las Haciendas Locales. Concepto de impuesto, tasa y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 9. El Gobierno, el Poder Judicial y el Poder legislativo en la Constitución.

Tema 10. Derechos y libertades en la Constitución.

Tema 11. Competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Murcia. Competencias de desarrollo legislativo y ejecución.

Tema 12. La Asamblea Regional de Murcia. El Presidente y el Consejo de Gobierno.

Tema 13. Personal al servicio de las Entidades Locales. La Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo. El personal al servicio de la Administración Local. Clases de personal. La oferta de empleo público. Provisión de puestos de trabajo en la administración local. Procedimientos de selección y formación.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 15. Las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo.

Tema 16. Principios generales de actuación de la Administración Pública. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 17. Los órganos de las Administraciones Públicas. Creación. Avocación. Encomienda de gestión y delegación de firma.

Tema 18. Los órganos colegiados. Régimen. Presidente. Miembros. Secretario. Convocatoria. Sesiones y actas.

Tema 19. Abstención y recusación. Concepto de interesado. Pluralidad de interesados. Representación. Derechos de los ciudadanos. Derecho de acceso a Archivos y Registros. Los registros.

Tema 20. Colaboración de los ciudadanos. Responsabilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos. Obligación de resolver. Silencio administrativo.

Tema 21. Términos y plazos. Cómputo. Ampliación. Tramitación de urgencia. Audiencia de los interesados.

Tema 22. Recursos administrativos. Recurso de reposición y recurso de alzada.

Tema 23. Las ordenanzas fiscales municipales. Imposición y ordenación de los tributos locales.

Tema 24. La gestión, liquidación e inspección de los tributos municipales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 25. El Municipio. Territorio y Población. El Padrón Municipal de Habitantes, formación y revisión.

Tema 26. El Censo Electoral. Instituto Nacional de Estadística. Derechos y deberes de los vecinos.

Tema 27. Los bienes municipales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Adquisición y enajenación de bienes. El inventario de bienes.

Tema 28. El servicio público local. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 29. Obras municipales. Los Planes de Obras y Servicios Municipales y el Programa Operativo Local.

Tema 30. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La Junta Consultiva de Contratación. Contratos administrativos.

Tema 31. Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de empresas. Garantías provisionales y definitivas. Los Pliegos de condiciones administrativas particulares. Los Pliegos de Condiciones técnicas. La preparación de los contratos.

Tema 32. La perfección y formalización de los contratos administrativos. Los procedimientos de adjudicación de los contratos de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia y de servicios. Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 33. Responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento. El procedimiento para la exigencia de la responsabilidad patrimonial.

Tema 34. El presupuesto de las entidades locales. Las haciendas locales. Los tributos, el sujeto pasivo y los responsables del tributo. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 35. Ingresos locales no impositivos. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 36. La tesorería, carácter y funciones. La gestión recaudatoria en la Administración local. La contabilidad de las Corporaciones Locales. Contabilidad financiera y contabilidad presupuestaria.

Tema 37. El procedimiento sancionador en general. Las sanciones de tráfico: procedimiento. Las sanciones urbanísticas: procedimiento.

Tema 38. El planeamiento urbanístico: normas aplicables. Los planes generales y de desarrollo.

Tema 39. La gestión urbanística. Los sistemas de gestión urbanística. La disciplina urbanística. La licencia urbanística de obra. La Licencia de actividad. Ordenes de ejecución y ruinas.

Tema 40. Hardware y software utilizado en la Administración pública. Principales elementos y conceptos

de un equipo informático. Copia y administración de ficheros en diversos soportes. Principales aplicaciones utilizadas por personal de Administración: Procesador de textos, Hoja de cálculo, Base de datos. Tratamiento de ficheros informáticos con datos de carácter personal.

Ceutí a 12 de junio de 2002.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

___

Ceutí

6170 Bases de la convocatoria específica de oposición para proveer en propiedad diversas plazas en la plantilla de funcionarios de carrera mediante funcionarización de la Plantilla de Personal Laboral oferta de empleo de 2001.

El Ayuntamiento de Ceutí, mediante Resolución de la Alcaldía n.º 62/2002, de 15 de abril, ha aprobado las siguientes

Bases de la convocatoria específica de oposición para proveer en propiedad diversas plazas en la plantilla de funcionarios de carrera mediante funcionarización de la Plantilla de Personal Laboral oferta de empleo de 2001

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía n.º 86/2002, de 12 de junio

Primera.- Naturaleza y características de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria específica la provisión en propiedad mediante oposición de diversas plazas en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, correspondientes a la Oferta de Empleo de 2001, por funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo en aplicación del proceso de funcionarización acordado por el Pleno Municipal de fecha 23 de junio de 2000, cuya denominación y clasificación es la siguiente:

N.º	GRUPO SEGÚN ART.25 LEY 30/84	CLASIFICACIÓN	N.º PLAZAS VACANTES	DENOMINACIÓN
1.-	D	ESCALA: ADMINISTRACIÓN		OPERARIO
		ESPECIAL 1		FONTANERO
		SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES		
		CLASE: PERSONAL DE OFICIOS		
		CATEGORÍA: OPERARIO		
2.-	D	ESCALA: ADMINISTRACIÓN		AUXILIAR
		ESPECIAL 2		AYUDANTE
		SUBESCALA: TÉCNICA		
		CLASE: TÉCNICO AUXILIAR		ESCUELA
				INFANTIL

Segunda.- Sistema de selección

El sistema selectivo es el de oposición, reservada al personal que cumpla los requisitos señalados en la cláusula sexta.

Tercera.- Realización de las pruebas selectivas

La oposición consistirá en: la práctica de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

1.- Primera Prueba:

Asistencia a un Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado curso será obligatoria; cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal. Debiendo acreditarse, como mínimo, una asistencia del 80 por 100 de las horas lectivas. El curso se realizará fuera de la jornada de trabajo. El curso será impartido por los funcionarios, técnicos o especialistas que designe el Tribunal.

El curso tendrá una duración de 15 horas lectivas. El programa a desarrollar en el Curso será el que figura en los ANEXO II.

2.- Segunda prueba:

Finalizado el Curso, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos.

Esta prueba consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, con respuestas alternativas, extraídas de los temarios correspondientes a cada una de las plazas, de las que sólo será correcta una de ellas, con las siguientes características:

El cuestionario con respuestas alternativas, extraídas del temario del ANEXO II, de las que sólo será correcta una de ellas constará de 40 preguntas y el plazo máximo para la realización de esta prueba será de 40 minutos.

Cuarta.- Calificación de la oposición

La Segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se obtendrá del siguiente modo:

La calificación se obtendrá dividiendo por 4 el resultado de la suma derivada de asignar a cada respuesta correcta 1 punto y a cada pregunta respondida incorrectamente o no respondida cero puntos.

Celebradas las pruebas, el Tribunal propondrá al Alcalde Presidente la resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos a aquellos aspirantes que hayan obtenidos cinco o más puntos.

Quinta.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO – VOCAL 1.º: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voto, en su calidad de vocal del Tribunal.

VOCAL 2.º: Designado por el Alcalde Presidente entre funcionarios del Grupo D o superior del Ayuntamiento de Ceutí.

VOCAL 3.º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de entre sus funcionarios de grupo igual o superior a cada una de las plazas objeto de la convocatoria.

VOCAL 4.º: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios de carrera, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos o entidades locales de la Región de Murcia, de grupo igual o superior a cada una de las plazas objeto de la convocatoria.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

Sexta.- Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

- Ser español.

- Ser personal laboral del Ayuntamiento de Ceutí y estar incluido en el anexo de personal laboral objeto de funcionarización aprobado por el Pleno Municipal de fecha 23 de junio de 2000.

- Estar ocupando alguna de las siguientes plazas de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ceutí:

Operario Fontanero – Capataz Encargado

Auxiliar Ayudante de la Escuela Infantil

- Tener cumplidos 18 años, y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local.

- Estar en posesión de los títulos académicos exigidos para el desempeño de las correspondientes plazas o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. Así:

Para la plaza de Operario Fontanero: Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado.

Para las dos plazas de Auxiliar Ayudante de la Escuela Infantil: Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Séptima.- Instancias y documentación a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO I de las presentes bases, junto con fotocopia del DNI dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Octava.- Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de

Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ceutí.

Novena.- Presentación de documentos y nombramientos

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberán aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera habido incurrir.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario de carrera por el Alcalde Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento.

Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de adquirir la condición de funcionario de carrera.

Décima.- Incidencias y legislación aplicable

El Tribunal Calificador interpretará las presentes bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio y RD 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO I

INSTANCIA PRUEBAS SELECTIVAS
TURNO FUNCIONARIZACIÓN – OFERTA DE EMPLEO 2001

D/Dª_____, mayor de edad, vecino/a de _____, C.P. _____, con domicilio en _____, provisto de DNI _____, teléfono _____.

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de diversas plazas en turno de funcionarización aprobadas por resolución de la Alcaldía Presidencia de 15 de abril de 2002.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada para el acceso a una la plaza de

Denominación: _____
Grupo según artículo 25 de la ley 30/1984: ____
Escala: Administración _____
Subescala: _____
Clase: _____
Categoría: _____
Oferta de Empleo_____

En _____, a _____ de _____ de 2002
(firma del interesado)

SR. ALCALDE PRESIDENTE - AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

A) TEMARIO PARA LAS DOS PLAZAS DE AUXILIAR AYUDANTE DE ESCUELA INFANTIL GRUPO D DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. La organización del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. El Ayuntamiento: El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno.

Tema 3. Las competencias de los municipios. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales. El servicio público local. Las competencias municipales en materia de educación. Los servicios de educación y el área de bienestar social en las corporaciones locales. La conciliación de la vida laboral y familiar.

Tema 4. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo. El Padrón Municipal de Habitantes. Derechos y deberes de los vecinos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5. Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La intervención educativa.

Tema 6. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. La conquista de la autonomía. Intervención educativa. Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 7. La familia como primer agente de socialización. Expectativas familiares respecto a la educación. Periodo de adaptación de los niños y las niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referentes al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para intervención educativa.

Tema 8. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 9. Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas de currículo de educación infantil. Principios de intervención educativa de educación infantil. La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para el niño y niñas de cero a tres años.

Tema 10. La función del educador en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El educador como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias. La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas.

Tema 11. Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales. El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil.

Tema 12. La literatura infantil. EL cuento: Su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula. La educación musical en educación infantil. El dramático. Las actividades dramáticas.

Tema 14. Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil. La Educación Infantil en la LOGSE y disposiciones que la desarrollan. Características generales, finalidades, estructura curricular y áreas de aprendizaje.

Tema 15. Conceptos de currículo. Planteamiento, curricular del Sistema Educativo. Fuentes y funciones del currículo. Análisis de los elementos del currículo de la Educación Infantil. El proyecto educativo y el proyecto curricular. Finalidades y elementos que incluyen. Estrategias para el proceso de elaboración.

Tema 16. Organización de los centros de educación infantil. Órganos de gobierno. El equipo docente. La programación. Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos, en el enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación.

Tema 17. Los temas o ejes transversales. Su presencia en el currículo, en la toma de decisiones del proyecto educativo, del proyecto curricular y en las programaciones. La atención a la diversidad del alumnado. Factores de diversidad. La infancia en situación de riesgo social. Las adaptaciones curriculares como medida de atención a la diversidad en el aula. Necesidades educativas más frecuentes en Educación Infantil. La integración escolar como respuesta educativa.

Tema 18. La evaluación en el marco de la Educación Infantil. Evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje. Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación. El juego: Teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.

Tema 19. El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los alumnos la construcción de sus capacidades creativas. Los recursos didácticos: Materiales, impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización.

Tema 20. Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. La percepción, estructuración representación e

interpretación del espacio y del tiempo y sus relaciones. Intervención educativa. Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación. Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.

B) TEMARIO PARA LA PLAZA DE OPERARIO FONTANERO GRUPO D DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. La organización del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local. El Gobierno, el Poder Judicial y el Poder legislativo en la Constitución.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. El Ayuntamiento: El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno.

Tema 3. Las competencias de los municipios. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales. El servicio público local. Obras municipales. Los Planes de Obras y Servicios Municipales y el Programa Operativo Local.

Tema 4. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo. El Padrón Municipal de Habitantes. El Censo Electoral. Derechos y deberes de los vecinos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 6. La responsabilidad de la Administración Pública. Funcionamiento normal o anormal de los Servicios. Responsabilidades de los funcionarios de servicios públicos.

Tema 7. La estructura de las Concejalías en el Ayuntamiento. Delegaciones del Alcalde en materia de Servicios.

Tema 8. Recursos administrativos contra Resoluciones y acuerdos municipales y responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 9. El servicio de obras y mantenimientos municipales. Organización, maquinaria, herramientas.

Tema 10. El Servicio Municipal de Abastecimiento domiciliario de Agua Potable y saneamiento.- Finalidad, Organización. Formas de gestión. Control. Procedimientos fundamentales.

Tema 11. Concepto de presión y temperatura. Unidades y aparatos de medida. Elementos de acometida, redes, grupos y depósito. Bombas y motores.

Tema 12. Canalizaciones de plomo y canalizaciones de hierro. Manipulación, soldaduras, codos, injertos y aterrajados. Canalizaciones de otros materiales.

Tema 13. Aparatos sanitarios y accesorios, características y presiones. Elementos de control, regulación y medida.

Tema 14. Grifería, llaves de paso y válvulas. Corrosión y forma de evitarla.

Tema 15. Conocimientos básicos de albañilería y electricidad.

Tema 16. Instalaciones interiores de evacuación de aguas. Normas básicas en instalaciones interiores de suministro de agua.Pruebas hidráulicas de presión y estanqueidad. Instalaciones de agua caliente: elementos y accesorios precisos.

Tema 17. Seguridad e higiene en el trabajo: Precauciones en el manejo de residuos tóxicos, y no tóxicos. Manejo de cargas. Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo, y otras circunstancias anómalas.

Tema 18. Conocimientos del Municipio de Ceutí: Principales aspectos de su historia, geografía, cultura, festejos , etc.

Tema 19. Conocimientos del Municipio de Ceutí: Principales aspectos urbanísticos, calles plazas, medios de comunicación, etc.

Tema 20. Conocimientos del Municipio de Ceutí. Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos, entidades bancarias, colegios públicos, centros religiosos, etc.

Ceutí a 12 de junio de 2002.—El Alcalde, Manuel Hurtado García

___

Murcia

6171 Expediente de cesión al patrimonio del Estado de fincas de propiedad municipal situadas en el polígono II del Plan Parcial ciudad equipamientos número 4.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo último, acordó ofrecer, al patrimonio del Estado la cesión de las parcelas C-3, de superficie 1.720 m²; C-4, de 8.235 m² y C-E de 11.080 m², situadas en el polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 4, junto a la Ronda Sur, parcelas que pertenecen por título de reparcelación, la C-3 y C-4 a la Gerencia Municipal de Urbanismo y la C-E al Ayuntamiento de Murcia.

El expediente de cesión al patrimonio del Estado de las mencionadas fincas se someterá a información pública durante 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en un diario de los de mayor circulación en la misma, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlo en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en la Plaza de Europa, y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia a 12 de junio de 2002.—La Teniente-Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

___

Murcia

6167 Aprobación inicial del proyecto modificado de urbanización del Sector N.P.O. «San Blas» de Torreagüera. (Gestión-Compensación: 0271GC00).

Por decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 19 de abril de 2002, se ha aprobado inicialmente el Proyecto Modificado de Urbanización del

Sector N.P.O. «San Blas» de Torreagüera, presentado a esta Administración actuante por la mercantil Gestibensa, S.L. y Otros.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia a 8 de mayo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

6173 Régimen de Agrupación Lineal, Carril Torre Caradoc, Murcia, partido de Barrio del Progreso.

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 10 de mayo de 2002, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de Agrupación Lineal, el Carril Torre Caradoc, en término de Murcia, partido de Barrio del Progreso, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se haya reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 259/2002 de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia a 22 de mayo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia

6166 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica. (2000/16/SU-A).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros. http:www.um.es/contratación.

c) Número de expediente: 2000/16/SU-A.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Equipo de difracción de rayos X de monocristal con detector de área.

c) lote: no procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.E. 5 de marzo de 2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

334.643,41 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 12 de junio de 2002.

b) Contratista: Bruker Española, S.A. C.I.F.: n.º A-28315539.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 334.643,41 euros.

Murcia a 14 de junio de 2002.—El Rector, P.D. (Res. R-103/2002 de 15/4).—El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/